



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12182

Jueves 23 de Abril de 2015

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 355 y 369 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 194, 195, 200 y 202 3
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº 103 y 104 4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº III-35, 91 y 92 4-5
Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Nº XXI-79 6
Instituto Provincial del Agua
Año 2015 - Res. Nº 41 6
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Nº XXX-22 a XXX-60 6-10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. Nº III-36 y V-98 10-11
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte
y Secretaría de Cultura
Año 2015 - Res. Conj. Nº II-30 y XVII-16 11
Ministerio de Salud y Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXI-77 y VIII-17 11
Secretaría de Seguridad y Justicia y Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXX-21 y XXI-78 11
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas y Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXVII-12 y XXI-75 11

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.915/11 11-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 355 **10-04-15**

Artículo 1°.- RATIFICAR los convenios firmados entre el Ministerio de Educación y las Municipalidades de Cholila, Corcovado, Gaiman, El Maitén, Epuén, Gobernador Costa, Gualjaina, Paso de Indios, Rawson, Río Mayo, Río Pico, Tecka, Trevelin, José de San Martín y las Comunas Rurales de Aldea Apeleg, Aldea Epulef, Carrenleufú, Colan Conhue, Cushamen, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Los Altares, Paso del Sapo, Telsen y Dr. Atilio Viglione, por intermedio del cual el Ministerio de Educación se compromete a sol-

ventar gastos de asistencia recíproca de acuerdo al detalle consignado en el Anexo I que acompaña al presente, por una suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.568.000,00), en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1o del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1320/00, N° 18/03, y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El pago del monto total del subsidio otorgado a cada Municipio y Comuna Rural será transferido en dos (2) cuotas iguales trimestrales.

Artículo 3°.- El gasto que demanda el presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2015.

Artículo 4°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los noventa (90) días de acreditados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

ANEXO I

N° Localidad	Cupo	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			TOTAL
		Mensual	Enero	Febr	Mar	Abril	Mayo	
1 Aldea Apeleg	2	\$ 8.000	\$ 24.000			\$ 24.000		\$ 48.000
2 Aldea Epulef	4	\$ 16.000	\$ 48.000			\$ 48.000		\$ 96.000
3 Carrenleufu	2	\$ 8.000	\$ 24.000			\$ 24.000		\$ 48.000
4 Cholila	22	\$ 88.000	\$ 264.000			\$ 264.000		\$ 528.000
5 Colan Conhue	3	\$ 12.000	\$ 36.000			\$ 36.000		\$ 72.000
6 Corcovado	2	\$ 8.000	\$ 24.000			\$ 24.000		\$ 48.000
7 Cushamen	16	\$ 64.000	\$ 192.000			\$ 192.000		\$ 384.000
8 El Maitén	9	\$ 36.000	\$ 108.000			\$ 108.000		\$ 216.000
9 Epuén	13	\$ 52.000	\$ 156.000			\$ 156.000		\$ 312.000
10 Gaiman	20	\$ 80.000	\$ 240.000			\$ 240.000		\$ 480.000
11 Gan Gan	3	\$ 12.000	\$ 36.000			\$ 36.000		\$ 72.000
12 Gastre	10	\$ 40.000	\$ 120.000			\$ 120.000		\$ 240.000
13 Gobernador Costa	8	\$ 32.000	\$ 96.000			\$ 96.000		\$ 192.000
14 Gualjaina	25	\$ 100.000	\$ 300.000			\$ 300.000		\$ 600.000
15 José de San Martín	9	\$ 36.000	\$ 108.000			\$ 108.000		\$ 216.000
16 Los Altares	1	\$ 4.000	\$ 12.000			\$ 12.000		\$ 24.000
17 Lagunita Salada	3	\$ 12.000	\$ 36.000			\$ 36.000		\$ 72.000
18 Paso del Sapo	2	\$ 8.000	\$ 24.000			\$ 24.000		\$ 48.000
19 Rawson	2	\$ 8.000	\$ 24.000			\$ 24.000		\$ 48.000
20 Río Mayo	20	\$ 80.000	\$ 240.000			\$ 240.000		\$ 480.000
21 Río Pico	4	\$ 16.000	\$ 48.000			\$ 48.000		\$ 96.000
22 Telsen	5	\$ 20.000	\$ 60.000			\$ 60.000		\$ 120.000
23 Trevelin	32	\$ 128.000	\$ 384.000			\$ 384.000		\$ 768.000
24 Paso de Indios	5	\$ 20.000	\$ 60.000			\$ 60.000		\$ 120.000
25 Tecka	9	\$ 36.000	\$ 108.000			\$ 108.000		\$ 216.000
26 Dr. Atilio Viglione	1	\$ 4.000	\$ 12.000			\$ 12.000		\$ 24.000
Totales	232	\$ 928.000	\$ 2.784.000			\$ 2.784.000		\$ 5.568.000

Dto. Nº 369**14-04-15**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Hugo Masiel CARRASCO (D.N.I. Nº 18.595.765).-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, por la suma de CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Miguel Ángel LÓPEZ GUTIÉRREZ (D.N.I. Nº 28.738.046).-

Artículo 3º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Néstor José DI PIERRO (D.N.I. Nº 11.804.778).-

Artículo 4º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) en la persona de su Señor Intendente, Gabriel Adrián RESTUCHA (D.N.I. Nº 22.271.295).-

Artículo 5º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. Nº 7.615.516).-

Artículo 6º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Antonio Florindo REATO (D.N.I. Nº 12.795.116).-

Artículo 7º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), en la persona de su Señora Intendente, Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. Nº 14.296.172).-

Artículo 8º.- Los fondos destinados a los Municipios que figuran en los Artículos precedentes, serán destinados a cubrir los gastos de alojamientos, comidas, traslados, honorarios de asistentes, pago del personal operativo y todo aquel gasto que implique atención a los participantes en el marco del programa denominado «EVITA Culturales 2015», el cual se desarrollará durante los meses de agosto a noviembre del corriente año.-

Artículo 9º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 05- Inciso 5 - Parcial 7- Principal 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. Nº 194****27-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-924750-5 - C.U.I.T. Nº 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué Nº 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de marzo de 2015, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 195**30-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926843-5 - CUIT Nº 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de abril de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 200**01-04-15**

Artículo 1º.-Extender a favor del contribuyente El Tenaz SRL Juan Carlos Echezarreta, José María Rodrigo y Cía. Petropat SRL Miguel Ortego UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322463-7 - C.U.I.T. Nº 30 - 70929929-4, con domicilio en Av. Moyano Nº 1042 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de abril de 2015, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. Nº 202**01-04-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 14 de abril de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. N° 103 15-04-15**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma "TECHNICAL COMPUTERS S.R.L." con domicilio constituido en Paraguay esquina Bolivia de la ciudad de Trelew, por la Adquisición de elementos, insumos y materiales destinados a la conectividad del servicio wi-fi en las computadoras instaladas en la Residencia Oficial del Señor Gobernador en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N 3770-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 16.663,00) se imputará en la jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Incisos 2.7.5., 2.9.3., 2.9.7., 2.9.9., 4.3.4. y 4.3.6. – U.G. 11999 – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 104 15-04-15

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma «SITELEC S.A.», con domicilio constituido en Villarino 68 de la ciudad de Bahía Blanca por la adquisición del equipamiento necesario para lograr la conectividad a internet, para el tráfico de información, telefonía IP y video cámaras en Punta Tombo, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 436-MCG-2015.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 13.686,00) se imputará a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad I – Inciso 4.3.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-35 09-04-15**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente GARCIA, Amelia Nieves (MI N° 12.568.105 - Clase 1956) cargo Jefe División Legajos - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Dirección de Recaudación dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Abonar cincuenta y ocho (58) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: veintitrés (23) días – Período 2013 y treinta y cinco (35) días - Período 2014, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 32 – Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° 91 27-02-15

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 179/12-EC, el cual quedará redactado conforme se transcribe a continuación.

"Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta VALOR NOMINAL PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES (VN \$430.000.000) bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", creado por la Resolución N° 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta VN \$430.000.000.
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: hasta el 31/12/2016.
- d) Fecha de emisión hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS MIL (VN \$1.000).
- f) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya,
- i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.
- j) Régimen de adjudicación Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- k) Tipo de instrumento: Letras a descuento o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.
- m) Tipo de oferta: oferta parcial.
- n) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal PESOS QUINIENTOS MIL (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal de PESOS CIEN MIL (VN \$100.000).

Tramo no Competitivo – Personas Jurídicas: el im-

porte mínimo será de valor nominal PESOS DIEZ MIL (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000).

Tramo no Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (VN \$250.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo no Competitivo (Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas / Personas Físicas) serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,015% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de liquidación de las operaciones.

q) Participantes:

- 1) Agentes del MAE autorizados al efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores S.A.
- 3) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) y 2) precedentes.

r) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación de acuerdo con las normas de Argenclear S.A.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los

tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Modifíquese el Artículo 3º de la Resolución N° 179/12-EC, el cual quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

"Artículo 3º: Autorizar al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Lucas Diego ATUCHA, DNI 27.403.247 y a la Señora Directora General de Coordinación y Financiamiento, Sra. Carolina Inés TARTERA, DNI 25.338.893, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro a ser emitidas."

Res. N° 92

27-02-15

Artículo 1º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIEN (\$18.910.100) en concepto del quinto servicio de intereses del Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut (BODIC 1).

Artículo 2º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$179.495,87) en concepto de gastos del Fideicomiso de Garantía BODIC1 correspondientes al mes de enero de 2015.

Artículo 3º.- Regístrese el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (\$93.720,00) en concepto de diferencias de cambio correspondientes a la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda del Fideicomiso de Garantía BODIC1.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 90, SAF 90, Programa 93: Servicios de la deuda y disminución de préstamos, Actividad 1: en la partida 7.1.6, Intereses de la deuda interna a largo plazo \$18.910.100; en la partida 7.1.8, Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo \$179.495,87 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 90, Actividad 1: en la partida 6.6.7.01, Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo \$93.720,00, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2015.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-79****09-04-15**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2013 la renuncia interpuesta por la agente CRIADO, Mónica Esther (Clase 1954 - M.I.N° 11.237.714) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Categoría 18, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, desempeñándose como Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, Y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2013, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92-Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2015.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 41****09-04-15**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Lepá; a favor del Sr. RODRIGUEZ OSCAR AGUSTIN, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 29.156,00 m3/año (0,97 l/ha.s), con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 1,00 hectárea, durante los meses de septiembre a febrero, por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 53 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 1,6Kg. De lana fina preparto de 20 (micras) de finura y 60% de rinde al peine según la última cotización SIPyM-INTA PROLANA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación (precio por Kg. de lana sucia al barrer) por hectárea de riego, con-

forme Resolución N° 85/14-AGRH-IPA modificada y Resolución N° 89/14 - AGRH-IPA.-

Artículo 5°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov .ar/dg r.](http://www.chubut.gov.ar/dg.r)

Artículo 6°: ESTABLECESE que el pago del canon, retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, en todos los casos, se abonará semestralmente del 1ro al 10 mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 7°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 8°: EL PRESENTE permiso es sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. N° XXX-22****06-04-15**

Artículo 1°.-_Dar de baja por renuncia a partir del 24 de diciembre de 2014 al Oficial Inspector KOBBS, Sebastián Ernesto (M.I. N° 33.392.709, Clase 1988), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.-_ Declarar vacante, a partir del 24 de diciembre de 2014, el cargo de Oficial Inspector de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-23**06-04-15**

Artículo 1°.-_Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme a lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante Agente de Policía de la Agrupación Comando -Escalafón General MANRIQUE, Brenda Belen (M.I.N° 36.322.145- Clase 1991), a partir del 31 de julio de 2014.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionado en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-24**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor HUBE, Felix Eugenio (M.I.N° 17.060.884 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-25**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor ABILES, Angel Walter (M. I. N° 21.856.220 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-26**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal AGUE-RO, Fabián Antonio (M. I. N° 18.469.952 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-27**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal AZOCAR, Ana Luisa (M. I. N°10.347.393 – Clase 1952) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-28**06-04-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector VELAZQUEZ, Héctor Elias (M. I. N° 20.844.211 Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-29**06-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a partir del 16 de enero de 2015 al Oficial Subinspector MOURE, Ezequiel Adrián (M.I. N° 22.453.575, Clase 1971), de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- Declarar vacante, a partir del 16 de enero de 2015, el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-30**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Sargento Ayudante LINCOPI, Alfredo Misdaris (M. I. N° 13.065.574 - Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-31**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal NIETO, Jorge Adolfo (M. I. N° 17.599.398 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-32**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Oficial Inspector THIERS, Sergio Omar (M. I. N° 16.363.686 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-33**06-04-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor LEGUIZAMON, Albino Alfredo (M. I. N° 12.696.664 Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N°8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Reparación.-

Res. N° XXX-34**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor AGUILERA, Carlos Alberto (M. I. N° 14.738.831- Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-35**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor MONCADA, Omar Alejo (M.I. N° 18.218.716 – Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-36**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor WILLIAMS, Claudio Daniel (M. I. N° 20.848.865 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-37**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Comisario Inspector HESS, Rodolfo Oscar (M. I. N° 21.355.583 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-38**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal GARCIA, Dante Ismael (M. I. N° 20.238.903 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-39**06-04-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector BLANCO, Edgardo Flavio (M. I. N° 20.355.947 Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-40**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor CUBILLA, Juan Enrique (M. I. N° 17.783.410 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-41**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor CONTRERAS, Ana Cecilia (M.I.N° 20.982.609 – Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-42**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal TORRES, Miguel Luis (M. I. N° 12.879.681- Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-43**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal MILLA, Fernando (M. I. N° 14.281.775 - Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-44**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Comisario Inspector ARIAS, Benigno José (M. I. N° 21.586.701 – Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Res. N° XXX-45**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal SAMPEDRO, Rosa Elena (M.I.N° 14.296.036 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-46**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Comisario SANTAMARIA, Juan Manuel (M. I. N° 14.719.127 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-47**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor ESCOBAR, Tito (M.I. N° 17.310.796 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-48**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal LEMO, María Isabel (M.I.N° 17.536.654 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-49**06-04-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SALDAÑA, Graciela Elizabet (M. I. N°17.680.100 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-50**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal EVANS, Néstor Alfredo (M. I. N° 12.538.114 – Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-51**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal CAMPOS, Marcos Saúl (M.I. N° 14.540.283 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-52**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Sargento Primero ESCOBAR, Marcial (M. I. N° 17.310.795 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-53**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor MILLAO, Otto Melciades (M. I. N° 17.310.464 – Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-54**06-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a partir del 24 de agosto de 2014 al Oficial Subinspector CHAMORRO, Daniela Marlene (M.I. N° 26.944.842, Clase 1979), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.-Declarar vacante, a partir del 24 de agosto de 2014, el cargo de Oficial Subinspector de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-55**06-04-15**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de septiembre de 2014 al Cabo de la Agrupación Comando – Escalafón General de Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia CABRERA, Martín Hernán (M.I. N° 25.848.385, Clase 1977).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 22 de septiembre de 2014 el cargo de Cabo de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Res. N° XXX-56**06-04-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por renuncia a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al aspirante a Agente de la Agrupación - Comando Escalafón General CARDOZO, Mónica Silvana (M.I.N° 31.802.409, Clase 1985), a partir del 18 de septiembre de 2014.-

Artículo 2°.-Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-57**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Comisario JARAMILLO, Pablo Atilio (M. I. N° 21.699.717 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-58**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Mayor MILLATUR, Carlos Alberto (M.I.N° 20.541.643 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, confor-

me lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-59**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal GONZALEZ, Daniel Alberto (M. I. N° 18.066.584 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXX-60**06-04-15**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal CONRAD, Alicia Mabel (M. I. N° 13.733.820 – Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N°**III-36 MEyCP y V-98 MCG****10-04-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público al agente MILLANAO, Maximiliano Leandro (M.I. N° 37.550.719 – Clase 1989) función Administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- Al término del periodo mencionado precedentemente el agente deberá ser absorbido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, deberá remitir un informe mensual a la Dirección General de Administración de Personal, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte

del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS
Y TRANSPORTE Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj. N°
II-30 MGDHyT y XVII-16 SC 06-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Cultura, al agente Mauro Andrés CANARIO GIBBON (DNI. N° 26.727.568 - Clase 1978), Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de Noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARIA
DE TRABAJO**

**Res. Conj. N°
XXI-77 MS y VIII-17 ST 06-04-15**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo al agente VILLAR Fabián Eduardo (Clase 1973 - M.I. N° 23.791.485) revistando en el Agrupamiento C - Clase II - Grado I - Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado en Nivel Central del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Secretaría de Trabajo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N°
XXX-21 SSyJ y XXI-78 MS 06-04-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud a la Cabo Primero OPAZO María Alejandra (Clase 1975 - M.I. N° 24.794.211) de la Agrupación Comando - Escalafón General Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N°
XXVII-12 STyAP y XXI-75 MS 30-03-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente COMINETTI Roberto (M.I. N° 10.804.289 - Clase: 1953) quien pertenece a la Planta Personal Mensualizado, en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, en la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE FLUORITA DISEMINADO DENOMINADO "CARMEN PICHIGORDO" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA. PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: SECITAM CORDOBA S.A. EXPEDIENTE N° 15.915/11.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. Original y una copia N° de Expediente 15915 Letra DGM y Año 2011 MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA - ESPACIO RESERVADO A CASTRATRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss - Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD Coordenadas del Punto de Descubrimiento DATOS DEL SOLICITANTE. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso CASTRO LUCILABELEN Apellido, Nombre/Razón Social. 33619918 DNI LE LC. Tachar lo que no corresponda 27336199188 CUIT CUIL Tachar lo que no corresponda 07/02/88 Fecha Nacimiento Argentina Nacionalidad Productora Minera Profesión Soltera. Estado Civil 0351-152486981 Tel/Fax Independencia 95 Domicilio Real/Legal: Calle N° Miramar Ciudad Córdoba Av. San Martín 251 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGUE Apellido y Nombre DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si Existiera más de un representante legal, sus datos se consignarán al dorso CASTRO PAULA Apellido, Nombre 22303042 DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda Av. San Martín 251 Domicilio/Real:/Calle/N° RAWSON Ciudad DATOS DEL APODERADO Si existiera más de un apoderado, sus datos se consignarán al dorso Apellido, Nombre D.N.I./L.E/L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGIS-

TRO DE PODERES Nro. Folio FECHA" En la parte superior de la hoja hay un sello que dice: MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15915 FOJAS FECHA 16/02/11 HORA 12.21 DOC. FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/fax Domicilio Real /Legal: Calle/N° Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGUE Apellido, Nombre del Conyugue DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido Nombre/Razón Social DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/ fax Domicilio Real /Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGUE Apellido, Nombre del Conyugue DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio REGISTRO DE PODERES Nro. Folio Fecha MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) Las muestras de fluorita aportadas son de la época en que las mismas preexistentes estaban en actividad DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° ()/() UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION BIEDMA Departamento Código Fracción Sección Lotes/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (PD) P.D. X 35477600 Y 534713100 En Coordenadas Gauss Kruger – WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho SISTEMA DE REFERENCIA : WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONAS DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA P.D X 3544451800 PP Y 534788100 1(X= 354377600, Y= 534713100) 2(X= 354451800, Y= 534638100) 3(X= 354301800, Y= 534638100) 4(X= 354301800, Y= 534788100) 225 Superficie (Has.) MUESTRA DEL MINERAL N° 643 NOMBRE DE LA MINA "CARMEN PICHIGORDO" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. () SUSTANCIA/ MINERAL FLUORITA ESTADO DE LOS TERRENOS Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial (X) Sitio Público () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia De no contar con los datos de los propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Di-

rección General de Catastro e Información Territorial () Registro de la Propiedad Inmueble () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/ Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle /N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/ Razón Social Concesionario. 1.2.3.4 DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería.) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/ Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 1.2.3.4 DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería". Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA. Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día dieciséis de Febrero del año 2011, siendo las doce horas y veintidós minutos.- Acompaña/ No Acompaña Muestra Mineral Acompaña /No Acompaña Constancia de Pago por \$ 15.000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minas y Geología. Firma Escribanía de Minas HOJA 3 (TRES)" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. NOMBRE DE LA MINA "CARMEN PICHIGORDO" EXPEDIENTE 15.915/11 TITULAR: CASTRO LUCIA MINERAL: FLUORITA ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: BIEDMA. SECCION: FRACCION: LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES NO TIENE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X- 5347131.00 Y= 3543776.00 SUPERFICIE 225 ha. 00a. 00ca. PUNTO: Y, X= 1) 3544518.00, 5347881.00 2) 3544518.00, 5346381.00 3) 3543018.00, 5346381.00, 4) 3543018.00, 5347881.00 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN." Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MINERO." Hay una leyenda que dice: "Gráfico: Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut". "REGISTRO CATASTRAL MINERO, 21 de Febrero de 2011." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción Gral. de Minas y Geología" "Cde. Expte N° 15.915/11 MINA "CARMEN PICHIGORDO". DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 09 DIC 2013 La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita Diseminado Denominado "CARMEN PICHIGORDO", presentado por "LUCILA CASTRO transferido a la Empresa "SECITAM CORDOBA S.A." en fecha 01de Marzo de 2013, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.7. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de FELICIANO Víctor Hugo, constando a foja 19 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "SECITAM CORDOBA S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 23 Dic. 2013. VISTO: El Expediente N° 15.915/11 de Descubrimiento de un Yacimiento de Fluorita Diseminado denominado "CARMEN PICHIGORDO" ubicado en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 07 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 32; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Fluorita Diseminado denominada "CARMEN PICHIGORDO" a nombre de "SECITAM CORDOBA S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE a los titulares para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acrediten su publicación, bajo apercibimiento de tener por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber a los titulares que deberán declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase a los titulares del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de

Minería) y tome nota la Dirección de Servicios Mineros sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber a los titulares que previo al inicio de cualquier actividad minera deberán tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6º.- Comuníquese la presente Disposición a la DGEA, dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. 7º.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 117/13.- D.G.MYG" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia. del Chubut".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 3 Fº 5 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "SECITAM CORDOBA S.A." CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DELAÑO DOS MILCATORCE.

RAWSON (CHUBUT), 19 DE MARZO DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dirección. Gral. De Minas y Geología

P: 16, 20 y 23-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUAREZ, RAUL MAXIMINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 14 de Abr. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO CORNEO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 20 de Ago. de 2014.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABADIE, NORMA ESTELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ABADIE, NORMA ESTELA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000638/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 06 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER,
Secretaria

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julián Emil JALIL, Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Circunscripción, Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, Planta Baja, de esta ciudad, cita y emplaza a la demandada MARTA ELISA PICHILEF, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente en juicio, en los autos caratulados: "NAHUELCOY JUAN RIGOBERTO C/PICHILEF MARTA ELISA S/Ordinario" Expte N° 382/2014. Publíquense edictos por el término de Dos (2) Días, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Abril de 2015.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 23-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El DR. PABLO MARTIN TELER REYES, Juez Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1.099- 6° Piso-(C.P. 3.400), de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza a herederos del Sr. JOSE RAFAEL DALMAU, M. I. N° 1.850.897 y/ o quien se considere con derecho respecto de un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad sobre Avenida 3 de Abril N° 258 entre las calles Elías Abad y Pago Largo, individualizado como Parcela N° 7 a/mra de la Manzana 375- del Barrio San Benito, con las siguientes dimensiones: 10 m de frente y contrafrente (puntos A-B y puntos D-C, respectivamente) por 43.33 m de fondo (puntos A-D) y 43.27m de contrafondo (puntos B-C) con una superficie total de 433,00m2, siendo sus linderos:

al NORTE: Avenida 3 de Abril, al SUR: calle Dr. Ramón Carrillo, al ESTE: Rosa M. Gaiz y otros s/m y al OESTE: María Raquel Sotelo s/m, según Plano de Mensura N° 23517 "U".- Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble: TOMO: 124- FOLIO: 47.330- FINCA: 21.931-AÑO: 1.950, -Dirección General de Catastro: ADREMA A1-005301-1; Registro de la Propiedad Municipal: LIBRO 7- TOMO 15/146- FOLIO 1681/82- FINCA 604- AÑO 1.939- e.m.e.; para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de 15 días, con más 12 días en razón de la distancia, desde su notificación, en los autos: "ACEVEDO TANIA, ACEVEDO ANAHI GRISEL Y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS C/DALMAU JOSE RAFAEL S/PRESCRIPCION ADQUIISITIVA" EXPTE. N° 92.556/13, que se tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 319° del C. P. C. y C.); todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad a los Arts. 146 y 343 del CPCyC. Debiendo publicarse el presente en un diario local y en el Boletín Oficial de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

CORRIENTES, 06 de Marzo de 2.015.-

Dr. RUFINO JOSE CHEQUIM
Secretario
Juzgado Civil y Comercial N° 12
Corrientes

I: 22-04-15 V: 23-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C, Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SERANTES MARCELO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 18 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22 -04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "AÑIÑIR, AMERICO y AGUSTIN, MARGARITA S/Sucesión", Expte. Nro. TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO/ DOS MIL CATORCE, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza

por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los causantes, AMERICO AÑIÑIR y MARGARITA AGUSTIN, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 05 de Febrero de Dos mil quince.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ BELEIRO, RAFAEL GREGORIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ BELEIRO, RAFAEL GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000470/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN HORACIO CAMPANO, en los autos caratulados: "CAMPANO, RUBEN HORACIO, S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3501/2014, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica", de esta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014.

Dra. LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 2° Piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura CAUSEVICH; en autos: "ROBLEDO, GILBERTO ORESTE S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 000512/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ROBLEDO GILBERTO ORESTE para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, Abril de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados: "HUANIMILLA, HERMINIO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°151-2015), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERMINIO HUANIMILLA, para que en el término de Treinta días lo acrediten. Publíquese por Tres días. Esquel, 07 de Abri de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia cita y emplaza por el término de dos días a la SRA. MARTINEZ GLADYS ESTHER D.N.I N° 13.585.057 en Autos N° 3825 Caratulados: "AVILA FRANCISCO ROBERTO C/ MARTINEZ GLADYS ESTHER- DIVORCIO VINCULAR". La Publicación deberá efectuarse en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia de San Juan y de la Provincia de Chubut conforme art. 305 del C.P.C. Ley 8037. Providencia de fecha 01/08/2000. Por iniciada la acción de Divorcio Vincular que tramitara por las normas del proceso ordinario (Art. 303 y sig. del C.P.C). Téngase presente la prueba ofrecida. Córrase traslado de la acción a la demandada para que en el término de 15 días comparezca, constituya domicilio, la conteste y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los art. 40-58-318 del C.P.C. que se transcribirán. Art. 40 C.P.C.- Falta de Constitución y Denuncia de Domicilio: Si no se cumpliere con los establecidos en la primera parte del Art. Anterior o no compareciere quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 132 salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y

la sentencia. Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el Juzgado o el Tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces, si no se denuncia el domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio se notificaran en el lugar que se hubiere constituido y, en efecto también de este, se observara lo dispuesto en el párrafo anterior. Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la Corte de Justicia por Acordada, la haya implementado conforme lo prescriben los Art. 132 y 134 inc. 4a Art. 58 C.P.C.- Declaración de Rebeldía: La parte con domicilio conocido, debidamente citado, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de parte. En los procesos monitorios se aplicara este Instituto en la forma y con las modalidades que se prescriben en el art. 459. Esta Resolución se notificara por Cedula o en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley. Si el rebelde compareciere en cualquier estado del juicio, será admitido como parte y cesando el pronunciamiento en rebeldía, seguirá la sustanciación del proceso sin que este pueda en ningún caso retrogradar. Art 318 C.P.C. Contenidos y Requisitos: En la contestación opondrá al demandado todas las excepciones o defensas que, según este código, no tuvieren carácter previo: Deberá más: 1º Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la Demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren y la recepción de las cartas y telegramas a el dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren. En cuanto a los documentos se los tendrá por reconocidos o recibidos, según el caso. No estarán sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el defensor oficial y el demandado que intervenga en el proceso como sucesor en el título universal o particular de quien participo en los hechos o suscribió los documentos o emitió las cartas o telegramas, quienes podrán reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. 2º Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento en su defensa. 3º observar, en lo aplicable, los requisitos previos en el Art. 293. San Juan 07 de Junio del 2012. Fdo. Dr. Gustavo Almirón- Juez del Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan.

Dr. CARLOS ALBERTO PALACIO
Secretario

I: 22-04-15 V: 23-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con

asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESARIO SEGUNDO PEREZ OYARZUN, para que se presenten en autos: PEREZ OYARZUN, CESARIO SEGUNDO (Expte N° 110 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 7 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, sito en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Chubut, hace saber que en los autos caratulados «Punta Rieles S.R.L. s/Quiebra» (Expte. Nro. 534 - Año 2010), se ha declarado en estado de quiebra mediante Sentencia Definitiva Nro. 737/2014 que se transcribe en su parte pertinente: "Rawson, 14 de Noviembre de 2014. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a la firma PUNTA RIELES SRL, con domicilio social en calle Guillermo Rawson N° 371 de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut (arts. 46, 77 inc.1° y 288 LCQ).

II) Hágase saber que el síndico que intervendrá en estas actuaciones es el contador Ricardo Tirone, síndico ya desansiculado en el concurso preventivo.

III) Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra en los términos del art.89 LCQ por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Chubut" por el término de Cinco (5) días a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes.

IV) Intimar al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ).

V) Dejar constancia que la presente quedará comunicada automáticamente al Registro de Juicios Universales dentro de los Cinco Días de ingresada al sistema de gestión LIBRA mediante sistema electrónico, (art.1°,inc.2° apart. B, a) de la acordada 3128/97 STJCH Resol. Adm. N° 4463/07DR), (art. 14 inc. 6° de la LCQ).

VI) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes registrables de la fallida, practicándose las anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tales fines, librense los oficios pertinentes (art. 88 inc.2° de la LCQ).

VII) Ordenase la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida, salvo los procesos de expropiación y las causas de familia. Atento a lo prescripto por el artículo 132 LCQ, oficiase a los Juzgados en lo Civil y Comercial N°1 y 2, de ejecución N° 1 y 2 de la circunscripción judicial de Trelew, haciéndoles saber la presente resolución a sus efectos y ordenando la suspensión de todos los trámi-

tes, la remisión de las mismas y los actos de ejecución forzada si los hubieren.

VIII) Librar oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, a fin de comunicar que los Sres. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° duplicado 18.238.449, socio gerente de PUNTA RIELES SRL, no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización del suscripto, (art.103 de la LCQ).

IX) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de éstos a ponerlos a disposición del Síndico.

X) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, librándose oficio al Correo Oficial de la República Argentina, Rawson, haciendo saber que la misma deberá ser entregada al síndico quien deberá tener presente lo dispuesto por el art.114 LCQ.

XI) Decretar la incautación de los bienes de la fallida, medida que se efectivizará por intermedio del Oficial de Justicia del tribunal que corresponda con intervención del Sr. Síndico quien tomará posesión de los mismos, previo inventario. Los mencionados funcionarios quedan facultados para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilios si fuere necesario. A tal efecto y atento la ubicación de los mismos, líbrese mandamiento (arts. 107, 177 LCQ).

XII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tener por no válidos los que así se efectuaran (art. 88 inc. 5a LCQ).

XIII) Ordenar la inmediata realización de los bienes de la fallida por intermedio del martillero que designará oportunamente el juez con jurisdicción en el lugar donde están ubicados los bienes, debiendo el Síndico proponer al tribunal la forma más conveniente de venta de los bienes, (art.88 inc.9° LCQ).

XIV) Ordenar que por intermedio del Oficial de Justicia de la jurisdicción que corresponda al lugar de la ubicación de los inmuebles, se realice un prolijo inventario de los bienes de la fallida en el plazo de 30 días el que deberá efectuarse en tres ejemplares entregando una copia al síndico.

XV) Por Secretaría fórmese el legajo de copias de los presentes obrados en la forma y a los fines previstos por el art°. 279 de la LCQ.

XVI) Recarátulense los presentes actuados, los que reazarán:"PUNTA RIELES SRL S/QUIEBRA, (Expte. N° 534-Año 2010).Tómese razón por Mesa de Entradas.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Carlos Alberto TESI – JUEZ".

Asimismo, se hace saber que el Síndico, Cr. Ricardo TIRONE constituyó domicilio en calle Belgrano 819 de la ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

Nota: La publicación se realizará gratuitamente por CINCO (05) días y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 17 de abril de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-04-15 V: 29-04-15.

EDICTO LEY 19.550

WANGÜLEN S.A. DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 31 de Enero de 2014, se eligió el nuevo DIRECTORIO con mandato por dos ejercicios, y por acta de

Directorio N°14 de fecha 31 de Enero de 2014 se designaron los cargos del Directorio, quedado el mismo conformado de la siguiente forma: PRESIDENTE:

Marisa Yanina Camy, DNI 23.959.063, domiciliada en Gendarmería Nacional y Av. Guillermo Rawson, Playa Unión, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Javier Alejandro Camy, DNI 22.260.526, domiciliado en Lewis Jones N° 216 de Rawson, Chubut.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T

P: 23-04-15.

PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19 550 - CONSTITUCION DE "RIDASCH S R L". LEY N° 21.357

1. SOCIOS: Sra. Sara Verónica Zaldivia (D.N.I. 29.692.143, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacido el día 19/08/1982, domiciliada en Ricardo Berwyn Casa N° 43 B° A. O. T. de la ciudad de Trelew), y el Sr. Orlando Francisco Schmidt (D.N.I. N° 38.443.553, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 30/09/1994, domiciliado en Mariano Moreno esq. J.P. Madryn, de la ciudad de Rawson) 2.- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 16/03/2014. 3.- DENOMINACION: RIDASCH S.RL 4.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades:

A) CONSTRUCCION: Construcción, estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, de urbanización, viviendas, edificios, inclusive los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal, puentes, diques, embalses, drenajes, canales, rutas, caminos, calles, estructuras de todo tipo, trabajos de mensura o relevamiento topográfico y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad y gas, asesoramiento, su administración y realización; B) INMOBILIARIAS: Compra, Venta, Urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, fraccionamiento, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, explotación, locación, permuta, administración y toda operación de renta, de todo tipo de inmuebles, rurales, urbanos o industriales, propios o de terceros, aun en aquellos destinados a afectaciones especiales por dis-

posiciones legales nacionales, provinciales o municipales; C) FINANCIERO: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías, o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras; D) INDUSTRIAL: Fabricación, industrialización y producción de componentes premoldeados de hormigón simple o armado, centrifugado o pretensado, ladrillos, mosaicos, bloques, mesadas, ladrillones, productos metálicos, carpintería metálica, galpones, tinglados y de cualquier otro elemento relacionado directa o indirectamente con la construcción. E) COMERCIAL: 1) Explotar locales comerciales con marca propia, o a través de una franquicia, para desarrollar las siguientes actividades: a) Venta de productos relacionados con la seguridad e higiene de las personas; b) Prestación de Servicios relacionados con la seguridad de las personas; c) Prestación de servicios, en forma directa o a través de tercero, relacionados con la limpieza de edificios públicos o privados; d) Locales comerciales destinados a la comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de materiales y todo tipo de productos relacionados directa o indirectamente con la construcción. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno (1) o más gerentes, socios o no. Deberá elegirse un (1) suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria.

Ambos durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo; El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, salvo para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables, para la cual se deberá contar con la voluntad de la totalidad de los socios. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Orlando Francisco Schmidt y como Gerente Suplente a la Sra. Sara Verónica Zaldivia, quienes podrán realizar cualquier acto de administración de la sociedad. 8.- SEDE SOCIAL: Malacara N° 291 de la Ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T

P: 23-04-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de **VICTOR SERRA S.R.L.** de fecha 29 de Diciembre de 2014 se aprueba un aumento de capital de \$ 40.000 a \$ 1.000.000 por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de PESOS Cien (\$ 100,00) cada una; suscribiendo e integrando el Sr. Facundo Nahuel SERRA 7.000 (siete mil) cuotas sociales por un importe de \$ 700.000,00; Srta. María Ayelén SERRA 1.000 (mil) cuotas sociales por un importe de \$ 100.000,00; Srta. Ana Mailen SERRA 1.000 (mil) cuotas sociales por un importe de \$ 100.000,00 y Srta. Sayi Fabiana SERRA 1.000 (mil) cuotas sociales por un importe de \$ 100.000,00"

Esquel (Chubut), 13 de Abril de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 23-04-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de **SERRA S.R.L.** de fecha 29 de Diciembre de 2014 se aprueba un aumento de capital de \$ 20.000 a \$ 1.000.000 por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo cuarto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de PESOS Cien (\$ 100,00) cada una; suscribiendo e integrando el Sr. Facundo Nahuel SERRA 7.000 (siete mil) cuotas sociales por un importe de \$ 700.000,00; Srta. María Ayelén SERRA 1.000 (mil) cuotas sociales por un importe de \$ 100.000,00; Srta. Ana Mailen SERRA 1.000 (mil) cuotas sociales por un importe de \$ 100.000,00 y Srta. Sayi Fabiana SERRA 1.000 (mil) cuotas sociales por un importe de \$ 100.000,00"

Esquel (Chubut), 13 de Abril de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 23-04-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION POLIDEPORTIVA RAWSON convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Institución a realizarse el día 30 de Abril de 2015 a las 19:00 horas en la sede sito en sitio en Belgrano 1001 de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2° Lectura y consideración de la memoria, estado de situación y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado al 22 de Agosto de 2014. Conforme al artículo 33° del Estatuto la asamblea ordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Sometida la propuesta a votación es aprobada por Unanimidad de los presentes.

Asimismo se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 30 de Abril de 2015 a las 21:00 horas en la sede sito en calle Belgrano 1001 en de la ciudad de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2° Consideración de la reforma del artículo 36° del Estatuto; 3° autorización para realizar los trámites ante Inspección General de Justicia. Conforme al artículo 33° del Estatuto la asamblea extraordinaria iniciará una hora después de la fijada sea cual fuere el número de socios presentes, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

ROMAN EZEQUIEL CANARIO
Presidente
Polideportivo Rawson

I: 23-04-15 V: 27-04-15

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto, Ambiental establecido, en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto del proyecto de obra "Extracción y Molienda de Calcáreos Cantera la Esperanza Sur" presentado por PETROMINERA CHUBUT S.E. que se tramita por el Expediente N° 352 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental de Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo

los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente> y en el Municipio de Tecka Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados

Anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluacion.de.proyectos.dgea@gmail.com por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Tecka, sita en Av, San Martín Esq. Fontana, Código Postal. 9201. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere, Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-04-15 V: 24-04-15.

LLAMADO DE ASAMBLEA TRELAW RUGBY CLUB

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 22 de Mayo del año 2015 a la hora 21:30 en la Sede Social del club ubicada en la Chacra N° 53 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la Convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable de los ejercicios cerrados al 30/11/14
- 3.- Cubrir cargos Vacantes en la Comisión Directiva. Dos (2) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes

GUSTAVO CAIMI
Presidente

WALTER BERTUZZI
Tesorero

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

BIGORNIA CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bigornia Club convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 2015, a las 19:00 hs., en

su Sede Social, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de convocatoria antes de término.
- 3) Aceptación de la renuncia de los miembros de la Comisión Directiva vigente.
- 4) Consideración y aprobación del balance general y memoria del ejercicio correspondiente a los períodos 2013/2014.
- 5) Consideración y aprobación de memorias de los ejercicios finalizados el 31/05/2012 y 31/05/2013, respectivamente.
- 6) Renovación total de cargos de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Institución.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 31° del Estatuto).

La presente convocatoria se realiza conforme los arts. 20, 21, 24 y concordantes del estatuto social vigente.-

MARIA ROSA EVANS
Presidente

PAOLACICCARONE
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y segunda convocatoria a los accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 12 de Mayo de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew Chubut: a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General. Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo. Notas y cuadros anexos. Distribución de Ganancias y/o su Capitalización. Memoria. Informe de la Comisión Fiscalizadora: en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y sín-

dicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.

5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. Razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea. Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social. Las

Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCUK
Gerente General
Patagonia Broker

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y Hora: 05 de Mayo de 2015 a las 10:30 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014; fijación de sus honorarios.
- 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones.
- 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones.
- 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2015.

FERNANDO JAVIER GADANO
Presidente

LUIS ALVAREZ POLI PETRUNGARO
Vicepresidente

I: 17-04-15 V: 23-04-15.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por Resolución N° 1857/15 del Directorio se ha resuelto: 1) Restablecer el curso de los plazos de suspensión del

ejercicio profesional en la matrícula de abogados del Dr. Francisco Miguel ROMERO, Matrícula C 110, Tº 001, Fº 110 dispuesta por Resolución de Directorio N° 1671/13. 2) Disponer que el plazo restante de ejecución se aplicará desde el 20 de abril de 2015 y por el término de CUATRO (4) meses. 3) Declarar a sus efectos que la rehabilitación de la matrícula se operará de pleno derecho sin necesidad de pronunciamiento expreso, por el sólo vencimiento del plazo de suspensión. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI
Presidente

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE
Secretario

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Fiscal de la Comarca Andina- El Hoyo, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). La inscripción de postulantes será recepcionada desde el día 27 de Abril al 8 de Mayo del año 2015, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Esquel sita en Avda. Alvear nro. 543, Tel. (02945) 451297/451204/451578, o en la Oficina Fiscal de la Comarca Andina sita en calle Amancay 495 de El Hoyo tel. 02944 471272/471273 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2015.- Fdo. Emilio Porras Hernández Presidente del Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal.

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: EL TRIUNFO S.R.L.
PICO TRUNCADO – SANTA FE

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 121/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 622/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente El

Triunfo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-671139-4 - CUIT N° 30-71121233-3; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 223/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 01 a 12/13; 01 a 03/14 notificada el día 22/07/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral" (CUACM 502990), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que el contribuyente aplica en las declaraciones juradas mensuales las alícuotas establecidas en la Ley XXIV N° 62º y 64º para los ejercicios fiscales 2013-2014;

Que los anticipos 01 a 03, 10 a 12/13 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que la firma efectúa ajustes de base imponible en las posiciones 04 a 08/13 incorrectos, por lo que en la liquidación se aplica el coeficiente unificado determinado en el CM 05 año 2012 desde enero de dicho año, eliminando los ajustes propuestos por el contribuyente;

Que con fecha 05/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 287/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PE-SOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 41.041,22);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable El Triunfo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-671139-4 - CUIT N° 30-71121233-3 con domicilio en Mitre N° 637 de la ciudad de Pico Truncado – Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PE-SOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 13/100 (\$ 50.800,13) calculada al 25/02/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 287/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo

responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 14.610,52), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 17-04-15 V: 23-04-15.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII Nº 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - Nº 18, Artículo 62º - Inciso 3)".

VISTO: El Expediente Nº 667-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII Nº 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII - Nº 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma impor-

tancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII Nº 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela Nº 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII Nº 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME N° 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 8053-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela N° 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo N° 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones;

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118° inciso 1 y 2 y Artículo 119° de la Ley I - N° 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118° de la Ley I - N° 18 aplicable, en su parte pertinente establece: “Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en que concurren algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...”;

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de raigambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran

documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubun, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo N° 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo N° 788;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzosamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la libertad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad;

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el “Derecho a la Educación” reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14°, junto con aquellos derechos reconocidos en la “Convención de los derechos del niño”, aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Nacional de Educación N°

26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6º en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática;

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desenvolvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Téc-

nica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME N° 14

I: 21-04-15 V. 06-05-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS PROVINCIA DEL
CHUBUT**

EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Citex S.A., expediente N° 000607/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDT y SP

I: 21-04-15 V: 23-04-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS PROVINCIA DEL
CHUBUT**
EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Kinsey

S.A., expediente N° 003290/2014 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS PROVINCIA DEL
CHUBUT
EDICTO**

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza, al señor Luis Pérez L.E. 7.660.971 y/o apoderados o responsables de la firma que lleva su nombre, según expediente N° 000813/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de veinte días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el Sr. Carlos Alberto Barile, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Genoa, Cuenca del Río Senguer, en un caudal aproxima-

mado de 104.976,00 m3/año (0,10 l/ha.s), para su utilización de riego de 35,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre inclusive, dejando pasar sin interrupciones el caudal disponible durante el resto del año y un caudal aproximado de 29.014,93 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.199 animales, por un período de cinco años, en los predios individualizados como: Lote pastoril 39, parte de los Lotes 40 y 41 ubicados en la Colonia General San Martín, y Chacra 1-a, todos pertenecientes al ejido de José de San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PÚBLICAS – (USO AGRÍCOLA – PECUARIO) – CARLOS ALBERTO BARILE – ESTANCIA DON PIRINCHO – JOSÉ DE SAN MARTÍN – ARROYO GENOACUENCA DEL RIO SENGUER (EXPT. 1065 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 13 de Abril de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-04-15 V: 23-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA I.N.E.T.**

OBJETO: «Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de damas, Acceso y portones exteriores» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.
Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-
Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson,.
Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, AEROPUERTOS
Y VÍAS NAVEGABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 01/15 - GB

-OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO".

UBICACION: PUERTO RAWSON.

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial:

PESOS CUATROMILLONES VEINTIDOS MIL QUINIEN-
TOS DOCE (\$ 4.022.512,00).-

Garantía de oferta:

PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO
CON DOCE CENTAVOS (\$ 40.225,12).-

Capacidad de ejecución anual:

PESOS OCHO MILLONES CUARENTAY CINCO MIL
VEINTICUATRO (\$ 8.045.024,00).-
Especialidad INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: PUERTO RAWSON -
RAWSON

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración – Ministerio de
Gobierno – Hipólito Irigoyen 84 – Rawson.

Valor del Pliego

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Puertos Av. Marcelino
González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de propuestas:

Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 - Rawson- Chubut

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av.
Fontana 50 – Rawson – Chubut

Día: 28 de Mayo de 2015

Hora: 11:00 hs

Expediente N° 6461/14 - GB

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE REGISTROS JUDICIALES

Listado de Alimentantes Morosos

Fecha de emisión: 15/04/2015

Tipo Documento	Apellido	Nombre
DNI 92.303.865	ACEITON VILLAGRAN	Ariel Walterio
DNI 17.759.129	AGUIAR	Werther Augusto

DNI 22.758.264	ALVARADO	Oswaldo Omar
DNI 23.831.658	APRAIZ	Dario Gemán
DNI 30.192.072	BAEZA	Daniel Hernán
DNI 16.055.504	BAJOS	José Rubén
DNI 11.518.856	BALZARETTI	Norberto Carlos
DNI 12.175.445	BARREDA	César Ignacio
DNI 23.401.683	BELZUNCE	Ariel Antonio
DNI 22.868.756	BENITEZ	Rubén Agustín
DNI 10.591.909	BLASUTTIGH	Ernesto Angel
DNI 9.680.118	BRAVO ARROYO	Juan Enrique
DNI 17.811.537	BROZZONI	Gustavo Humberto
DNI 8.006.065	BUSELLI	Carlos Daniel
DNI 13.814.883	CALCAGNO	Carlos Hugo
DNI 28.215.342	CAÑETE	Germán Esteban
DNI 27.750.982	CARDENAS	Néstor Fabián
DNI 13.276.158	CARNEVALE	Sergio Dario
DNI 14.399.681	CASTAÑO	Julio Norberto
DNI 14.835.119	CASTILLO	Julio Germán
DNI 21.457.249	CEA	Fernando
DNI 92.672.392	CONEJEROS	Julio Leonel
DNI 25.710.158	CRISOSTO FICA	Nelson Andres
DNI 37.909.647	CURUHUINCA	Brian Alejandro
DNI 13.437.714	DE BENEDETTO	Ervar Gabriel
DNI 20.305.478	DE VICENZI	Sergio Omar
DNI 92.522.170	DELLOCA	Eduardo Ricardo
DNI 27.975.011	DIAZ	Omar Dario
DNI 26.067.889	DOMINGUEZ	Jorge Ariel
DNI 14.672.392	DUNAJ	Eduardo José
DNI 24.251.220	DURAND	Ricardo Adrián
DNI 7.648.215	ESPINOSA FELETTO	Raúl Rubén
DNI 26.976.531	ESPINOZA	Julio César
DNI 21.355.194	EVANS	Juan Domingo
DNI 22.091.189	FALCON	Oscar Eduardo
DNI 20.642.745	FARIAS	Javier Dario
DNI 10.346.704	FERNANDEZ	Raimundo
DNI 22.781.130	FIGUEROA	Lucas Juan
DNI 25.011.345	FITA,	Javier Horacio
DNI 14.589.268	GONZALEZ	Pedro
DNI 14.470.327	GONZALEZ	Roberto
DNI 26.894.725	GUANZIROLLI	Jerónimo Pablo
DNI 10.622.764	GUYET	Ricardo
DNI 22.632.006	HUERTAS	Pablo Alejandro
DNI 11.703.662	IACIOFANI	Rubén Ernesto
DNI 29.934.142	JAUREGUI	Mauro Sebastián
DNI 28.708.052	LARRECHEA	Lucas Martín
DNI 16.192.758	LARREGUY	Sergio Lavie
DNI 14.805.223	LEON	Juan Carlos
DNI 22.048.602	LUENGO	Fernando Martín
DNI 21.899.397	MALASECHEVARRIA	José Víctor
DNI 22.495.518	MARIANA	Cesar Fernando
DNI 27.343.913	MATUS	Orlando Gaspar
DNI 12.482.587	MEZA	Felipe Nery
DNI 26.731.011	MILLAMAN	Hugo Orlando
DNI 12.617.000	MOUSSA	Félix Anuar
DNI 24.326.310	MUÑOZ	Alberto Esteban
DNI 13.330.236	MUÑOZ	Miguel A.
DNI 33.354.590	NAHUELQUIR	Cornelio
DNI 24.811.342	NARVAEZ	Omar Andres
DNI 14.973.429	NECUL	Luciano
DNI 16.756.920	OJEDA	Oscar Alberto
DNI 20.950.534	ORMAECHEA	Andres Enrique
DNI 29.493.956	PAZ	Leandro Daniel

DNI 13.916.819	PEREDO	Ernesto Ricardo
DNI 13.581.037	PETROME	Daniel Osvaldo
DNI 21.353.999	QUILAUQUEO	Osvaldo
DNI 14.757.342	RAFAEL	Daniel José
DNI 17.130.691	RALINQUEO	Juan Roberto
DNI 5.371.322	RAMIREZ	Alberto Gabriel
DNI 29.645.930	RAMOA	Pablo Daniel
DNI 92.516.446	ROJAS ALVAREZ	Toribio Agustín
DNI 14.757.046	SAEZ	Patricio Manuel
DNI 26.727.237	SANTANA	Carlos Darío
DNI 32.954.625	SARASUA	Nicolás Damián
DNI 16.075.332	SCHVEMMER	Hugo Walter
DNI 12.438.471	SIMEONI	Luis Santiago
DNI 24.196.585	STALLA	José Héctor
DNI 26.607.771	ULLOGA	Eduardo José
DNI 20.505.309	VARELA	Claudio Eduardo
DNI 20.589.643	VIDAL	Mario Fabián
DNI 18.709.017	VILLEGAS DIAZ	Juan Pedro
DNI 22.673.215	ZARATE	Juan Ramón

P: 23-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Prórroga y Recepción de
Apertura de Ofertas**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECNO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA
LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LA CIUDAD DE PUERTO
MADRYN.**

Obras Financiadas con Recursos del SUBPRO-GRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL.

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59.

Plazo Ejec.: 480 días corridos.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69.

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Fecha y Hora Apertura: 11 de mayo 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 23-04-15 V: 27-04-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.